

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

ACTA NÚMERO 2526/26

En Valencia, siendo las 17:00 del día 25 de Marzo de 2026, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 22)

- C. BM. ASVIAN ASESORES BURJASSOT - MOLDTRANS JAIME I

Sancionar al Club CLUB BALONMANO JAIME I DE VALENCIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 22)

- C.H. ALCASSER A - CLUB BALONMANO MISLATA B

Sancionar al Club C. H. ALCASSER, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir los requisitos técnicos y de calidad que se determinan en la normativa vigente (NO.RE.BA. y RRD), en el video del encuentro subido al sistema, al que le falta la parte del encuentro.

4. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 17)

- C. ALMASSORA BM. - C.H. ALCASSER B

Sancionar al Club CLUB ALMASSORA BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

5. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 4)



- BM. MARNI - EL PILAR VALENCIA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO ORRIOLS MARNI, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el video del encuentro dentro del plazo reglamentario al servidor de la FBMCV (a través de la plataforma iSquad), este Comité ha resuelto APLICAR LA REFERIDA SANCIÓN ECONÓMICA al referido club/equipo en aplicación del referido art. 55.M. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016)

6. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 1)

- MOLDTRANS JAIME I - MADERAS SORLI BENICARLO

Sancionar al JUGADOR/A YOUSRA EZZAHIR OUAARAB del equipo MADERAS SORLI BENICARLO, con SUSPENSIÓN DE 9 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 32.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR su actitud violenta frente a una contraria y además por insulto expresamente prohibido por el artículo 32.A, del RRD en los términos que resultan del anexo al acta

Sancionar al JUGADOR/A CELIA FONFRIA CAMPOS del equipo MOLDTRANS JAIME I, con SUSPENSIÓN DE 7 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 32.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por su actitud insultante y violenta frente a una contraria y por su actitud violenta con elementos de la pista; en los términos que resultan del anexo al acta; con atenuante de arrepentimiento

7. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 2)

- MADERAS SORLI BENICARLO - PCS CH. PICASSENT ROSA

Sancionar al Club CLUB HANDBOL BENICARLO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el comportamiento violento e insultante de un espectador hacia el árbitro, obligando a interrumpir el encuentro para desalojar a un espectador del campo; se apercibe de que, en el caso de repetirse hechos similares se procederá a aplicar nuevas sanciones que correspondan reglamentariamente, incluso económicas y/o el cierre de campo o disputa de partidos a puerta cerrada

8. CADETE MASCULINO (JORNADA 5)

- BM. LLIRIA AZUL - C.H. ALCASSER

Sancionar al JUGADOR/A PAU SAN EMETERIO CABANES del equipo C.H. ALCASSER, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por sus observaciones ofensivas al árbitro en los términos que resultan del anexo al acta

- GESTORIA MACIAS H. XATIVA - C. ALMASSORA BM.

Sancionar al Club CLUB ALMASSORA BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por los hechos ocurridos en el encuentro, que obligaron a paralizar el mismo y a expulsar a un espectador del campo; se apercibe de que, si se repitiesen hechos similares, se aplicarán nuevas sanciones que puedan corresponder reglamentariamente, incluso económicas o cierre de campo o disputa de partidos a puerta cerrada



9. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPRORRIGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 - 6555 - 52 - 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

10. RECURSOS

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA
Presidente

Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ
Secretaria

